



Asunto: Se resuelve prevención.

Folio: PLE/02/15.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de Enero de 2015.

C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

P R E S E N T E

Mediante solicitud de correo electrónico, el solicitante de nombre: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC., solicitó información relativa a: ***"Los registros contables y los recibos, facturas, comprobantes y reportes del gasto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (representado en el estado por Ana Graciela Crisanty Villarino) ejercido con los Recursos Presupuestales asignados a los Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado de Campeche durante la LXII Legislatura"***, misma que se hace constar fue recibida en esta Unidad de Acceso el 08 de enero de 2015, bajo el número de folio **PLE/02/15**; ante dicha solicitud de Información se emitió el Acuerdo de Prevención de fecha 12 de enero del mismo año, en el que se requirió al solicitante que hiciera las aclaraciones pertinentes, o en su caso, subsanara las omisiones en que haya incurrido en la solicitud de referencia, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente del requerimiento, con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Por lo anterior, se resuelve lo siguiente:

- I. Toda vez que ha transcurrido el término a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de la materia, y no se recibió en esta Unidad de Acceso respuesta alguna de su parte a dicho requerimiento, con fundamento en lo que establecen los Artículos 20, 43 y 44, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y Quinto Fracción IV, y segundo párrafo de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la Fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, se tiene por **NO INTERPUESTA** la Solicitud de Información registrada bajo el número de folio **PLE/02/15**.-----
- II. Se hace de su conocimiento, que puede hacer una nueva solicitud de información, mediante nuestro correo electrónico: info@congresocam.gob.mx, que se encuentra en nuestra página de Internet <http://www.congresocam.gob.mx>, o en su caso, acudir a las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, ubicadas en Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; en un horario de atención al público de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.-----

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, por correo electrónico ó personalmente en las instalaciones de esta Unidad de Acceso y simultáneamente fíjese copia de la misma en los estrados de esta Unidad de Acceso para los mismos fines y archívese oportunamente como asunto concluido.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de enero de 2015.-----

Lic. Mónica del Carmen Casanova Mena
Encargada de la Unidad de Acceso
a la Información Pública

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***